

Departamento: HACIENDA_INTERVENCIÓN

Expediente: 001/2022/5359

Asunto: EXP. MOD. CDTO. 9/2022 DE GENERACIONES Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/5359 de modificaciones de crédito número 9/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito (a solicitud de Presidencia) y dos generaciones de crédito (a solicitud de Inversiones y RR.HH., respectivamente).

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 3 de mayo de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de Oficina Presupuestaria y la Interventora Accidental, con fecha 4 de mayo de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 9/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

A) TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 233,00€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
04/05/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 73b73b424cee4bb3a825ab549d5659b2001

Url de validación O DE <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1439 - Fecha Resolución: 04/05/2022



“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

SEGUNDO: Propuesta realizada por el servicio:

- Propuesta realizada por la Concejalía de Presidencia de reducción de aplicaciones del Cap II y aumento de aplicaciones del Cap IV, en la misma Área de Gasto, por importe de 233,00€, para hacer frente a la cuota de asociado a la Red Clima de la FEMP correspondiente al ejercicio 2022.

TERCERO: Detalle de la modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
100/92000/22001	ADM. GRAL. LIBROS, REVISTAS	4.652,00 €	-233,00 €	0,00 €	4.419,00 €
100/92200/48900	FEMP-FVMP TRANSFERENCIAS	20.000,00 €	0,00 €	233,00 €	20.233,00 €
TOTAL		24.652,00 €	-233,00 €	233,00 €	24.652,00 €

B) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 150.000,00€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:



“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito.

2) Convenio firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de Elda para la realización de las obras concernientes a la línea de “Actuaciones Urbanas” “Adecuación y Mejora de la Plaza Matadero y Santiago”. Subvencionando el 100% para la anualidad 2022, para ejecución de obras, dirección de ejecución y coordinación de la seguridad y salud.

3) RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA: S1755000 "Actuaciones urbanas" , por importe de 150.000€ para el Ayuntamiento de Elda.

TERCERO: Detalle de la modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
400/17118/61900	INVERSIÓN ADECUACIÓN Y MEJORA PLAZA MATADERO Y SANTIAGO	2022/2/INVER/3	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
TOTAL			0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
75027	SUBV. CAPITAL GVA CONVENIO NOMINATIVO SUBV 100% PLAZA MATADERO Y SANTIAGO	2022/2/INVER/3	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
TOTAL			0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €



C) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 48.751,64€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito, por importe de 48.751,64€, de los 61.000€ que subvencionan al Ayuntamiento de Elda para esta finalidad.

2) Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas de concesión de la subvención de las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000 “Xarca Jove”, de los Presupuestos de la G.V. del 2022.

3) Informe adicional generación de crédito en el que dice literalmente:

“..... De acuerdo con su solicitud les informamos que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el año 2022, aparecía esa entidad entre las beneficiarias de la línea nominativa de subvención S6040000 “Apoyo a Xarxa Jove”,

Tras las enmiendas introducidas por la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9247, de 31 de diciembre de 2021, el importe global de la subvención correspondiente a ese Ayuntamiento es de 61.000 €; 33.000 € para la contratación de personal técnico del grupo A y 28.000 € para la contratación de grupo B.

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución de Presupuesto General, esta Concejalía precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos para la contratación de personal técnico del grupo A desde el 1 de mayo de 2022, y el nombramiento para la contratación de personal del grupo B, desde el 1 de junio de 2022, por lo que se procede a solicitar la parte proporcional, del importe concedido.

Firma 2 de 2	04/05/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	04/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	73b73b424cee4bb3a825ab549d5659b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1439 - Fecha Resolución: 04/05/2022



	TÉCNICO GRUPO A1 - del 1 de mayo a 31 de diciembre de 2022	GRUPO B - de 1 de junio a 31 de diciembre 2022
Sueldo base con paga extra	9610,01	7497,28
Complemento de Destino con paga extra	5696,13	3601,26
Complemento Especifico con paga extra	5638,27	3635,80
Seguridad Social	7674,03	5398,86
	28618,44	20133,2

.....”

TERCERO: Detalle de la modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
110/33702/12001	PLAN FINANCIACIÓN IVAJ RETRIBUCIONES A2	2022/3/PE/1	0,00 €	9.610,01 €	9.610,01 €
110/33702/12002	PLAN FINANCIACIÓN IVAJ RETRIBUCIONES B	2022/3/PE/1	0,00 €	7.497,28 €	7.497,28 €
110/33702/12100	PLAN FINANCIACIÓN IVAJ COMPLEMENTO DESTINO	2022/3/PE/1	0,00 €	9.297,39 €	9.297,39 €
110/33702/12101	PLAN FINANCIACIÓN IVAJ COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2022/3/PE/1	0,00 €	9.274,07 €	9.274,07 €
110/33702/16000	PLAN FINANCIACIÓN IVAJ SEGURIDAD SOCIAL	2022/3/PE/1	0,00 €	13.072,89 €	13.072,89 €
TOTAL			0,00 €	48.751,64 €	48.751,64 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45053	SUBV. CORRIENTE GVA PLAN FINANCIACIÓN IVAJ	2022/3/PE/1	0,00 €	48.751,64 €	48.751,64 €
TOTAL			0,00 €	48.751,64 €	48.751,64 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a los centros gestores de Presidencia, Inversiones y RR.HH. esta resolución.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
04/05/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 73b73b424cee4bb3a825ab549d5659b2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1439 - Fecha Resolución: 04/05/2022



Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	04/05/2022	Alcalde	Firma 2 de 2	04/05/2022	Secretario General
Ruben Alfaro Bernabé			Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	73b73b424cee4bb3a825ab549d5659b2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1439 - Fecha Resolución: 04/05/2022

